

# LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . . 4.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Felix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanai.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira.  
 Simón Bernal.  
 Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Bágüena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Meditemos. (Continuación.)—Consecuencias de la mala constitución de los tribunales de oposición.—Recortes de una carta.—Carta del Sr. Royo. Sección oficial. La Dirección general declara que corresponde a los Rectorados resolver las dudas que ocurran sobre oposiciones. Noticias. Remitido. Mi proceso.

## MEDITEMOS.

(Continuación.)

Todos nuestros lectores conocen el objeto que se propuso al constituirse la extinguida Sociedad de socorros mutuos entre profesores de primera enseñanza de esta provincia.

Todos saben también que, mediante la religiosidad con que varios cumplieron con su compromiso, se pudo socorrer a tres viudas de otros tantos malogrados compañeros; y quizá ninguno ignore que dicha sociedad tuvo que desaparecer, porque cada vez iban siendo menos en número los que se prestaban a concurrir con sus cuotas al resultar nuevas defunciones.

No hay, pues, que contar con los recursos de la clase para cuando la necesidad lo exija, pues la experiencia nos ha demostrado que, además de tardíos, son insuficientes y expuestos a fracasar.

Es necesario, se hace preciso, ya que por desgracia vemos que el Estado no se halla dispuesto a mirar por nuestras viudas

y huérfanos, excogitar un medio fácil, positivo y honrado de legar á nuestros más queridos seres, sino una fortuna, lo necesario para hacer más llevadera su desgracia cuando la divina Providencia quiera hacernos salir de este mundo.

¿Podremos encontrarlo? En nuestro concepto existe en las instituciones de seguros, por cuyo medio se convierten hoy en seguras y ciertas, cosas sujetas á numerosas incertidumbres.

Es el seguro sobre la vida un contrato por cuyo medio se recibe una cantidad fija ó una cuota anual para garantir, no la existencia del que se asegura porque de esta sólo Dios es dueño, sino cierta suma que se obtiene en virtud del fallecimiento de la persona asegurada. El seguro no libra, no puede librar de la muerte; pero atenúa las fatálísimas consecuencias de esta.

Es, pues, un medio muy apropiado para que los Maestros á su fallecimiento, puedan legar á sus familias cantidades más ó menos considerables, según la importancia de las cuotas que trimestral ó anualmente convengan en abonar á la institución ó sociedad que acepte aquel compromiso.

El principio del seguro no puede ser más legítimo. Tiene su fundamento en el amor que profesa el jefe de una familia á su esposa é hijos, en el de estos entre sí y en el que deben á los autores de su nacimiento.

El principio del seguro es, pues, altamente cristiano, porque su base es la caridad, reina de todas las virtudes.



El principio del seguro estrecha la unión de la familia, porque contribuye á su bienestar y tranquilidad y á desterrar del hogar doméstico la inquietud y la miseria.

En otras naciones, las Compañías de Seguros sobre la vida han realizado tan bello ideal; y no hay razón para que en España las mismas causas no produzcan idénticos efectos.

El seguro sobre la vida es un acto moral, porque está realmente conforme con la justicia y con la caridad.

En ello convienen gran número de teólogos y moralistas y no son pocos los pastores de la Iglesia que lo han aconsejado con insistencia en sus respectivas diócesis; lo cual no es de extrañar, porque la Iglesia, en vez de mostrarse enemiga del verdadero progreso, ha procurado siempre llevar la iniciativa en todo cuanto tiende á mejorar la suerte de la humanidad.

¿Pero reúnen los Maestros las cualidades necesarias á los asegurados?

Creemos que sí, y que las reúnen con usura.

Nadie puede negar que la inmensa mayoría, sino la totalidad de los profesores de primera enseñanza, está compuesta de buenos esposos y excelentes padres de familia; así como que sus hijos, merced á las virtudes que aquellos lograron inculcar en sus corazones, llegan á ser modelos de ciudadanos y dechados de amor filial.

También es público y notorio su amor al trabajo y á la economía, y de nadie son desconocidas su sobriedad y templanza, en cuya virtud podrían hacer ahorros, apesar de lo exiguo de sus sueldos, si estos les fueran abonados con religiosa puntualidad.

No están en condiciones de comprometer gruesas sumas; pero sí muchos de ellos lo necesario para prevenir después de sus días, la miseria, que, en caso de abandono, oprimiría indudablemente á sus idolatradas familias.

Son de robusta constitución física, generalmente hablando; y merced á la actividad que constantemente despliegan y á su buen régimen de vida, pocos habrá menos achacosos y propensos á las enfermedades que imposibilitan para realizar el seguro.

No tiene duda, pues, que reúnen excelentes cualidades para solicitarlo, y ventajosas condiciones para obtenerlo.

Interésales, por tanto, muchísimo estudiar las garantías que las Compañías de esta clase ofrecen por medio de sus representantes, y una vez convencidos de la conveniencia y utilidad del seguro, realizarlo desde luego en la forma que encuentren más ventajosa.

Pero este trabajo debe dejarse por entero

al excelente criterio de los mismos á quienes por medio del presente artículo encargamos la necesidad de asegurarse; y de hecho lo dejamos para que por nadie se sospeche que un interés bastardo, y no el amor á la clase, ha hecho correr una vez más nuestra mal cortada pluma.

Miguel Vallés.

### Consecuencias de la mala constitución DE LOS TRIBUNALES DE OPOSICIÓN.

Continuamente estamos viendo en los periódicos, tanto profesionales como políticos, que se publican en España, las amargas quejas que exhalan millares de Maestros en demanda de sus derechos hollados por un tribunal, en parte inconsciente, que, sin darse cuenta de lo que hacen los unos, y con perfecto conocimiento de causa los otros, adjudican las escuelas á aquel ó aquellos que más simpatías les merecen ó cuentan con mayor número de recomendaciones, dando lugar con tamaños desafueros á que los jóvenes dedicados á la espinosísima carrera del Magisterio, abandonen el estudio convencidos de la imposibilidad de obtener por tales medios la recompensa merecida por sus desvelos y aplicación.

Pero aun cuando estábamos plenamente convencidos de que en tales actos, como en otros muchos de la vida, el caballo de batalla son las influencias y que sin estas es punto poco menos que imposible el conseguir una plaza, nunca creyéramos, si la experiencia, ese gran libro de la vida donde se aprenden las cosas más incomprensibles á nuestro finito y bajo modo de entender, puesto que nos las presenta desprovistas del disfraz con que acostumbra la mayoría de los hombres á encubrir sus acciones, no nos hubiese demostrado con su lógica clara é flexible que estas llegan hasta el extremo de proponer para una escuela á Maestros que, ¡vergonzoso es confesarlo! desconocen las sencillísimas reglas que deben observarse para dividir al fin de línea una palabra en las sílabas de que consta.

¿Y de donde proviene este mal que deploramos la mayoría de los Maestros? Cómo es que, apesar de tan repetidas quejas, no se encuentra un medio de cortar en parte ó en todo una medida tan arbitraria y que tantos perjuicios irroga lo mismo al opositor que á la enseñanza? No es verdaderamente sensible y hasta criminal el hacer abandonar á un hombre su casa, sus intereses, emprender un viaje de treinta ó cuarenta leguas, solamente con el fin de mejorar en parte su aflictiva situación, y que cuando ya cree ver coronados sus esfuerzos, cuando vislumbra en lontananza el



premio merecido por su aplicación, se encuentre con un tribunal que, haciendo caso omiso del verdadero mérito y para quien los ejercicios de los actuantes no suponen nada puestos en parangón con la recomendación del cacique A ó B, adjudique las escuelas á aquellos que no se han tomado la molestia de mirar ni una sola vez las asignaturas correspondientes á la carrera del Magisterio, confiados quizá en la protección que les dispensa tal ó cual personaje, ó tal vez en la influencia que ejerce el vil metal en el corazón de los hombres?

No nos cansaremos de repetirlo: mientras al constituirse los tribunales de oposición no se procure que los señores que los forman reúnan, á la vez que la aptitud pedagógica necesaria, para no dejarse engañar por meras apariencias, una completa independencia de esos señorones ó mandarines que todo lo absorben é invaden con su política desastrosa, y la suficiente fuerza de voluntad para que ni la pasión ni la violencia coharte su libertad y les permita obrar con arreglo á su conciencia; las oposiciones no serán más que una especie de *modus vivendi* en el cual la persona paciente se hallará representada por todos aquellos desgraciados que no cuentan con otras recomendaciones que su inteligencia y aplicación.

Mas afortunadamente nada de esto sucede en la invicta ciudad de los Amantes, pues los *dignísimos* señores que componen el Tribunal, *inspirados* en esos nunca bien ponderados sentimientos de equidad y justicia, *despreciando* toda clase de ofertas y amenazas y dejándose llevar por los impulsos de su *recta* conciencia, proceden á la calificación con *entera imparcialidad*, como lo demuestran de una manera clara y evidente las últimas oposiciones llevadas á cabo en dicha ciudad, en las que el Tribunal, fiel intérprete de la opinión de los opositores agraciados y obrando según convenia á los intereses morales y materiales de unos y otros, ha propuesto para cubrir las vacantes á los que han demostrado poseer mayor número de ..... (la clara imaginación del lector suplirá lo que se omite.)

¡Loor eterno á aquellos insingnes y esclarecidos varones que, con sus *elevadas* y *desinteresadas* miras, cooperan de una manera activa y eficaz á que la educación é instrucción de la niñez, base principal de la prosperidad y bien estar general de un pueblo, se halle en el mayor abandono posible, consecuencia inmediata de los múltiples abusos cometidos por los encargados de velar y guardar los sagrados intereses de la primera enseñanza, al proponer para las escuelas, objeto de las oposiciones, á personas aptas para dirigir una yunta, pero nunca para guiar el tierno y sencillo corazón de los niños por el camino verdadero! ¡Gloria inmarcesible á los que, escuda-

dos con el título de jueces del Tribunal, y abusando de la elevada posición que ocupan, cometen todo género de vejaciones y atropellos, y hacen que esas nobles lides de la inteligencia sirvan, no de estímulo y emulación entre los jóvenes profesores de primera enseñanza, sino de discordias intestinas que desgarran y desacreditan la clase a la faz de la sociedad, y de poderoso auxiliar para sostener a ciertas personas en la difícil cuanto elevada posición á que han conseguido llegar gracias á..... sus tramas y enredos.

E. Soria.

De una correspondencia que desde la Corte se ha dirigido á *El Anunciador*, tomamos lo siguiente:

«Mi querido director: Ya habrá usted visto en la *Gaceta* del día 28 del último Diciembre, la sesión del 15 del mismo, dictando reglas para la manera de tramitar los expedientes de sustitución y las condiciones que deben reunir los Maestros que la soliciten. Si he de exponer con franqueza el juicio que dicha disposición me merece, no he de aplaudir al Ministro que le suscribe, entre otras razones, porque, lo que en mi concepto hacía falta, era regular de una manera más equitativa este servicio, haciendo que los expedientes de sustitución que se incoaran, se resolvieran todos con igual justicia, y todos en igual período de tiempo, y no como ha venido sucediendo que se han despachado más ó menos pronto, según el favor de que ha podido disponer el solicitante.

Por la Real orden á que he hecho referencia, se prescribe que, para concederse la sustitución, se tenga en cuenta la conducta del solicitante dentro de la escuela, que en otra cosa supongo que significa las palabras en el *desempeño de su cargo*, y que sobre tal extremo informe la Junta local y la Junta provincial, oyendo el Inspector del ramo, como si la primera fuera cuerpo facultativo competente para juzgar la conducta profesional del Maestro, ni ésta tuviese algo que ver, toda vez que hay que suponer es buena, cuando sigue al frente de la escuela, pues si así no fuera, no hay juntas locales tan complacientes que sufran un Maestro abandonado, para concederle el derecho de sustitución. Mejor fuera que el Inspector del ramo, que debe ser, aunque no todos lo son, persona competente, visitase la escuela del Maestro solicitante y viera *sobre el terreno* si era ó no justa la petición, siendo el informe de este funcionario el que decidiese la concesión ó negación del derecho.

Dos años de residencia en una Escuela se exigen para poder contestar esta clase de expedientes, exigencia que me parece injusta, porque puede darse el caso de que un Maestro



con 30 ó 40 años de buenos servicios en una Escuela dotada con 825 pesetas por ejemplo, pueda obtener por concurso otra con 1.100, y á los pocos días de desempeñarla, inutilizarse *de verdad* para la enseñanza. ¿Qué hace entonces este Maestro y qué se hace con él? ¿Se le va á destituir de su Escuela por el *gravísimo* delito de ser viejo y de haberse inutilizado? ¿Permanecerá al frente de su Escuela sin poder hacer en ella otra cosa que perjudicar, contra su voluntad, á sus discípulos? Si pasa dos años en este estado y después entabla el expediente solicitando la sustitución, ¿cómo lo informarán la Junta local y el Inspector del ramo?

Estamos conformes en que al Maestro que está bueno para dedicarse á otras ocupaciones, se le niegue la sustitución, porque queremos que este beneficio se conceda con la mayor justicia, pero también debiera sustituirse de oficio á aquellos Maestros que, por temor á quedarse con medio sueldo, insuficiente siempre para atender á las mas apremiantes necesidades de la vida, hacen esfuerzos superiores á su voluntad para ir á la Escuela, en donde ya no pueden trabajar. Y á estos veteranos de la enseñanza debiera sustituirseles de oficio, pero con todo el sueldo correspondiente á la Escuela que desempeñan. Que es triste ver á Maestros con 40 y más años de excelentes servicios, al frente de Escuelas numerosas, donde ya no pueden dar con fruto la enseñanza, porque para dirigir con provecho una Escuela, no basta saber y tener buena voluntad; hace falta salud, y ésta, por desgracia, se pierde con los años.

Por lo preceptuado en la Real orden que me ocupa, se desprende que el proyecto de jubilaciones que se decía tenían ya ultimado los señores Montero Ríos y Calleja, quedará en proyecto y que los Maestros hemos recibido un desengaño más. Y Dios quiera que el decreto de 30 de Abril último no quede también como hoy está, que todo es de temer. Por de pronto, el ministerio de Instrucción pública parece que no se creará, pues la casa de la calle del Barquillo, donde se decía que iba á ser instalado, sirve ya para la escuela de gimnasia.»

Seno 10 de Enero de 1887.

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Muy señor mio y amigo: El día 8 del actual falleció en el pueblo de Santolea D. Antonio Fuster, profesor de primera enseñanza. La inflexible parca le arrebató en la flor de sus días. La juventud en los pueblos de Foz-Calanda y Santolea, recordaran con orgullo á su Maestro y dirigirán sus oraciones al Cielo por el eterno descanso de aquél á quien tanto deben. Al descender al sepulcro pocos po-

dremos reunir tantos motivos de alabanza y simpatías como él. Descanse en paz el profesor laborioso, el virtuoso y modelo de compañeros, el cariñoso padre y el esposo querido; que, si cumpliendo los altos designios, ha pasado á gozar de la mansión de los justos, también deja, en este valle de lágrimas, la dulce memoria del que en vida fué su amigo,

Ambrosio Riego.

## SECCION OFICIAL.

### Dirección general de Instrucción pública.

#### Circular.

En vista de las consultas elevadas á este Centro directivo, referente á los nombramientos de vocales y modo de funcionar de los tribunales y oposiciones, esta Dirección general ha resuelto declarar que todas las dudas que ocurran sobre este particular deben resolverse desde luego por los mismos Rectores, sin que este Centro tenga que intervenir en ningún asunto de esta clase á no ser que se entablara reclamación contra el acuerdo del Rectorado.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

## NOTICIAS.

Nuestro respetable amigo D. Cesáreo Cabañero, ilustrado Jurisconsulto de Mora de Rubielos, ha sido nombrado por S. M. Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia.

Pocas veces se conceden distinciones tan honrosas con tanta justicia.

Reciba por ello nuestra sincera felicitación el Sr. Cabañero.

Obra en la Secretaría de esta Escuela Normal de Maestros el título profesional expedido por el Ministerio de Fomento á favor de D. Francisco García Navarro.

No sabemos si en virtud de un acuerdo de la Junta de Instrucción pública, ó de mandamiento expreso del Sr. Gobernador, se obligó al Secretario de dicha Corporación á cumplir con lo que la ley dispone relativamente á la publicación oficial de los extractos de las sesiones que aquella celebrara; pero la obligación debió ser temporal y muy limitada, pues habiendo celebrado la Junta varias



sesiones desde que fué aquella impuesta clara y terminantemente, sólo dos ó tres extractos se han publicado.

Dícese que la nueva morosidad obedece á que el Secretario de aquella Corporación está aprendiendo á redactarlos, á fin de que no se ponga una vez más de manifiesto su aptitud para explicar gramática castellana.

*Dice La Educación:*

«Ha bajado al sepulcro D.<sup>a</sup> Dolores Correa, Maestra pública de Bilbao, á consecuencia de una pulmonía que le atacó siendo parte del Tribunal de oposiciones.

Antes, se solían pillar disgustos morrocotudos.

Ahora, también se cojen pulmonías.

Y, sin embargo, hay quien se pela por ser individuo de un Tribunal de oposiciones.

Por algo será »

Será porque ahora se conoce y practica ya el medio de colocar á los paniaguados, aunque se-n solemnísimos habiecas, con manifiesto perjuicio de los que merecen las plazas, con lo cual se dan, pero no se *pillan*, disgustos morrocotudos.

Si hubiéramos de ser atendidos, nosotros pediríamos á la divina Justicia, como medio de reparar las injusticias de los hombres, una pulmonía que llevara al borde del sepulcro á todos y cada uno de los individuos de los Tribunales de oposiciones que faltan á su deber.

Y añade en otro lugar:

«En la sesión celebrada por el Senado el día 22 de Diciembre último, el Sr. D. Fermín Hernández Iglesias rogó al Sr. Ministro de Fomento remediasen los grandes atrasos con que cobran, en muchas provincias, los Maestros»

Y el Sr. Ministro de Fomento, sumamente escaso en contestar, respondió que ya hacía lo que podía, acudiendo á los Gobernadores para que obligasen al pago á las Diputaciones y á los Ayuntamientos.

De todo esto se deduce:

1.º O que los Gobernadores no hacen caso del Ministro de Fomento;

2.º O que las Diputaciones y Ayuntamientos no hacen caso de los Gobernadores.

Porque la enfermedad sigue aumentando y no parecen por ningún lado los médicos.»

Ni parecerán, estimado colega; porque el mal está en el *per se* y no en el *per accidens* del sistema de pagos.

El Rector del distrito universitario de Madrid ha declarado suspenso de empleo á D. Víctor Sánchez Pardillos, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de

Guadalajara, con motivo de una falsedad descubierta en la fecha de una instancia presentada por un Maestro y admitida en dicha Secretaría, en ocasión de un concurso para provisión de escuelas, mandando, además, pasar el expediente á los tribunales de justicia para que se exija la debida responsabilidad á los autores del delito.

¡Cuántas responsabilidades mayores que esta se podrían exigir en otros distritos y á otros Secretarios!

Y se exigirán; que Dios no es vieja.

¡Vaya si se exigirán!

Ha sido declarado por la Dirección general de Instrucción pública, con derecho á optar por concurso á escuelas de 825 pesetas, don Ramón Luis Sánchez, inspector que ha sido de varias provincias.

Bajísimo se cotiza hoy el papel de Inspector; y es natural dadas las condiciones que se exigen para serlo y las que algunos de ellos reúnen, los cuales reciben favor al concederles ese derecho; pues en ley, ni aun tanto les corresponde.

Según tenemos entendido, la Junta de Instrucción pública se ha ocupado de los tres concursos pendientes en esta provincia.

Ya era hora.

Leemos en *El Riojano*:

«Un Maestro sustituido de la provincia de Barcelona ha perdido el derecho que disfrutaba, porque se le ha probado oficialmente que desempeñaba una Secretaría de Ayuntamiento en la provincia de Tarragona »

Pues nos parece excesivo rigor; porque muy bien puede suceder que un Maestro, absolutamente imposibilitado para ejercer la enseñanza, esté en condiciones de servir una Secretaría de Ayuntamiento.

¿Pues qué, puede ocultarse á nadie que el régimen de una escuela exige condiciones físicas y aun intelectuales muy superiores á las que requiere el desempeño de una Secretaría?

Si la piedra da contra el cántaro, ó el cántaro da contra la piedra, mal para el cántaro. ¡Pobre Maestro español, destinado siempre á servir de cántaro!

Los Maestros de la provincia de Gerona están de enhorabuena; puesto que la Excelentísima Diputación piensa poner á aquellos al corriente de todos los atrasos del aumento gradual de sueldo. Si el acuerdo se confirma, empezarán en seguida los trabajos necesarios



para llevar á cabo el pago de las cantidades correspondientes.

¿Y nuestra excelentísima Diputación que hace? ¿Se acuerda de que en su presupuesto se consignan anualmente 10 000 pesetas para atender á dicho gasto obligatorio? ¿Y de que han pasado más de tres años sin satisfacerlas? ¿Y de qué adenda, por consiguiente, más de 30.000 pesetas á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafón?

Pues, por si se le ha olvidado, se lo recordamos nosotros por centésima vez, deseando no se nos ponga en la necesidad de hacerlo nuevamente.

Tomamos de *La Clase*:

«*Suma y sigue* —D-cía *La Defensa*:

«Comienza á hablarse con escándalo de las oposiciones que se van á celebrar para proveer una escuela de niñas en Manzanaras y la Regencia de la de Maestras de Ciudad-Real

La Directora presenta nada menos que tres hermanas suyas como opositoras

Se dicen tales cosas acerca de los manejos puestos en ju-go para nombramiento del Tribunal de oposiciones, que no son para referir.

Muchas aspirantes han desistido de la lucha »

Las oposiciones se han practicado, y no habiendo resultado mayoría de votos á favor de las cinco opositoras aprobadas para la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Ciudad Real, ha quedado vacante para otras oposiciones »

He aquí una especie de nuevo *modus vivendi*. Nada, nada; hay que suprimir en absoluto las oposiciones, porque se sabe ya mucho para colocar más ó menos pronto á quien convenga.

Cortamos de *El Magisterio Aragonés*:

«En Granada también han dejado para las otras oposiciones la provisión de una escuela que en buena lid habían ya ganado algunos opositores de los que actuaron en los últimos ejercicios.

Nos extraña que el Sr. Montero Ríos viera tranquilamente y sin tomar determinación alguna dejara subsistir un estado de cosas el más propenso á abusos. El Sr. Ministro actual debe saber que los caciques y politicastros de *arriba* recomiendan al más necio de los opositores y aun *comprometen* (esa es la palabreja) al Tribunal.... Pero el recomendado hace, en vez de ejercicios que pudieran aprobarse, una *plancha enorme*, quedando defraudadas las pretensiones de los que.... *mandan*, y dada la *seriedad é independencia* de ciertos Tribunales, la dificultad se

salva.... haciendo empatar á los que por sus ejercicios merecieron la plaza. Así le queda tiempo al *recomendado* para irse preparando; y á los *buenos* sobrado desengaño para no volver á oposiciones. Por eso se ven algunos *pobretes* colocados en las mejores escuelas, quedando postergados los más distinguidos alumnos de las Normales.

No pediremos jamás la supresión de las oposiciones, porque son la palestra en que se dan á conocer no sólo los compañeros que valen, si que también los Tribunales que *obedecen*; pero si pedimos al Sr. Ministro que reforme el reglamento hoy vigente de modo que sea más difícil faltar á la justicia.»

Pues tenga el colega la seguridad de que cualquiera que sea la reforma, una vez abierto el camino al favoritismo *alto ó bajo*, será imposible que los resultados dejen de obedecer al favor ó á la trampa.

H y son ya niños de teta los que procuran el empate simplemente por la mala preparación de los recomendados y con objeto de que se pongan en mejores condiciones; que vengan por acá y les diremos un medio de resultados felices para anteponer *decentemente* los torpes á los listos.

«Se ha desestimado la pretensión de la Directora interina de la Normal de Lérida, por carecer de la edad competente para hacer oposiciones á dicha plaza.»

¿Y la tiene para servir la interinidad? ¡Valganos Dios, qué cosas!

Se ha expedido una Real orden comunicada á los Rectores, y por estos á las Escuelas Normales de Maestros, autorizando á la señora Baronesa de Wilson para que pueda visitar estos establecimientos y apreciar el régimen interior de los mismos, y los procedimientos y métodos de enseñanza, con el fin de adquirir datos para una memoria que se propone escribir dicha señora.

En la clase de Gramática de cierta Escuela Normal:

—O ga Vd., D<sup>a</sup> Dionisia; ponga ejemplo de una primera de activa:

—Joaquin come.

—¿Cuál es el complemento directo?

—Está implícito en el verbo.

—¡Ah! ya; prepárese Vd. para obtener en breve una escuela por oposición; que en mejores condiciones se encuentra para recibir la gracia que otras favorecidas.



*De El Magisterio Castellano:*

«Parece ser que el criterio adoptado y que se sigue en el Rectorado de Valencia y al que se sujetan las juntas provinciales del distrito para la apreciación de servicios de los Maestros y formación de presupuestos en los concursos de traslación y ascenso es el siguiente:

En primer término, los servicios como Maestros propietarios; en segundo, como Maestros sustitutos nombrados en virtud de concurso; en tercer lugar los de los Maestros sustitutos nombrados á propuesta del sustituido, y á falta de otros, los servicios interinos de Maestros nombrados por las Juntas y aprobados por el Rector.

Esto en cuanto á los servicios; pues si el interesado disfruta de mayor sueldo, tiene oposiciones aprobadas ó mayor categoría de título, según las escuelas de que se trate, estas circunstancias son preferentes á las de los servicios »

Nuestra legislación anda en esto como en todo: hay ya en ella salsas para todos los gustos.

*El Defensor de El Magisterio* dice que hace algún tiempo que no recibe nuestro periódico. No lo extraña nuestro estimado colega; pues nosotros le hemos solicitado varias veces el cambio, y todavía no hemos tenido el gusto de verle por nuestra Redacción.

A consecuencia de una queja de los Maestros de Loja relativa á haberse destinado á cupo para el Tesoro los recargos municipales pertenecientes á la recaudación del primero y segundo trimestre del ejercicio económico actual no habiendo ingresado por lo tanto en la Caja de primera enseñanza la parte correspondiente, la Junta de Instrucción pública de Granada acordó comunicar al Ministro de Fomento dicha queja, significándole que en igual caso se encuentran los Maestros de toda la provincia.

¡Probes profesores si hubiera muchos Delegados como el de Granada!

Refiere *El Liberal* que el Maestro de Barbado de Herreros (Guadalajara) solicitó un exámen público de los niños de su escuela, y la Junta local convino en que se verificase el 19 de Diciembre, anunciando el así para conocimiento de los padres y del público. Pero posteriormente el Maestro recibió un oficio del Alcalde suprimiendo dicho exámen, y como el vecindario ignoraba tal resolución, que por otra parte no se fundamentaba, el buen profesor se creyó en el caso de anunciarla sin comentarios de ninguna especie. Mas nunca lo hubiera hecho, pues por tan atroz delito fué

preso el Maestro, cargado de grillos y custodiado como un terrible criminal, permaneciendo así durante siete horas. El Maestro atropellado protestó ante la Junta provincial, pero sin resultado hasta ahora.

¿No es verdad que al leer estas cosas creo uno encontrarse trasportado al centro del imperio de Marrueco?

Leemos en nuestro estimado colega *El Monitor*:

«¡Cuidado! — En nuestro último número pudieron ver nuestros lectores que la excelentísima Junta provincial acordó, en sesión de 13 de los corrientes, declarar que cierto Maestro sustituido ha perdido el sueldo y derechos que como tal Maestro sustituido disfrutaba, porque se ha probado oficialmente que estaba desempeñando el cargo de Secretario de Ayuntamiento en un pueblo de la provincia de Tarragona.

El derecho á las sustituciones, inapreciable para los Maestros mientras carezcan de los pasivos, al igual de las clases que sirven al Estado, no debiera comprometerlo nadie con abusos que, no sólo pueden perjudicar al que los cometa, sino también á todo el Magisterio. Recuérdese que ya un Ministro dijo en pleno Parlamento que tenía cansada la mano de firmar sustituciones. Con algunos casos como el presente serán todos los ministros los que se cansen, y entonces sufriremos todos las consecuencias, justos y pecadores.»

Pues que se cansen cuando quieran, que, de todos modos un bocado de pan cualquiera lo encuentra aunque sea de limosna.

## REMITIDO.

## MI PROCESO.

Entusiasmado con el triunfo de Castel y consiguiente derrota de Igual, á quien nunca he profesado un desmedido cariño, propuse el problema de las *orejas perdidas*, y, con la firma de *Moneta*, publiqué una carta en el difunto *Ferro carril*, destinado á morir de una estocada por su genio pendenciero.

Como cada uno arrima el ascua á su sardina y hasta el más santo goza en la desesperación de su enemigo, me propuse con la carta convencer á mis lectores de la insignificancia y pequeñez de ciertos perdonavidas, y cantar el trágala de una manera solemne á quien tantas veces se había jugado las orejas si no lograba reventar al candidato romerista.

Yo bien quise que la carta de *Moneta* se



presentara ante el público con los mejores atavíos; pero debido, sin duda, á mi cortedad de entendimiento y falta de galanura en el estilo, el desdichado *Moneta* encontró tan poca gracia á los ojos del suave y sufrido don Miguel, que apenas leída la carta, determinó dar en la cárcel con el impertinente escritorzuelo.

Obras de misericordia son enseñar al que no sabe y corregir al que yerra, y quiso ejercerlas D. Miguel procurando que *Moneta* se corrigiese en la cárcel y aprendiera de los presos que no es cuerdo ni prudente irritar al poderoso.

Abogado de nota, según le oyeron decir con frecuencia sus amigos, sospechó, después de haber leído la carta quince veces, que había sido injuriada y calumniada la autoridad de que por la Reina se hallaba investido; pero celoso de su buen nombre y deseando evitar la plancha número ciento, ya que tan mal parado le tenían las noventa y nueve anteriores, encerróse en su despacho con personas tan entendidas como él en la ciencia del derecho. Consultan estos á Licurgo y á Solón, repasan las Doce Tablas, piden á Justiniano diversas explicaciones, buscan antecedentes en los fueros municipales, y si no han entendido mal las respuestas, legisladores y leyes convienen en que el autor de la carta y el suelto es un grande criminal con un derecho perfecto á la pena y á residir por algún tiempo en la cárcel sin abonar alquileres.

Terminada la consulta, se ofrecen sacrificios á Minos y á Radamanto, para impedir que los amigos de *Moneta* consigan torcer la justicia.

Enterados de que el tiempo suele borrar las impresiones, mandaron incontinenti con un portero á la Audiencia el oficio de denuncia y el periódico denunciado, encargándose unos á otros el más riguroso secreto para que la citación judicial sea la primera noticia que llegue á *Moneta* sobre el caso.

Pero, como las paredes tienen oídos y hubo entre los doce apóstoles un Judas, antes de que el enviado llegase á la Audiencia, supe yo que todos mis tiros habían pegado en el blanco, descomponiendo de tal suerte á D. Miguel, que olvidado de su amor á la libertad del pensamiento, había decidido perseguir ante los tribunales un escrito que denunciaba en tono claro los abusos del poder. Si me fué agradable la noticia por lo que afectaba al paralelo de Caimari (yo siempre gozo en la felicidad de mi adversario), la denuncia me produjo escalofríos y una desazón indescriptible; lo que no estrañarán mis lectores, porque es flaca la humana naturaleza, y hasta el mismo Jesucristo sudó sangre cuando contempló de cerca el rostro horrible de la muerte.

Acostumbrado á ocultar mis impresiones cuando proceden de debilidad ó flaqueza contesté al amigo noticiero que lamentaba el que D. Miguel tuviese disgustos y sinsabores y me alegraba no poco de padecer persecución por la justicia, pues con esto podría reclamar pronto mi parte en el reino de los cielos.

Pasaron días y más días y el juez de instrucción no respiraba, llegando yo á convencerme de que la denuncia había fenecido en su cuna, bien por desistimiento del Sr. Caimari, bien porque los señores magistrados la hubieren creído infundada. ¡Es tan fácil convencerse de aquello que nos conviene! Cuando me consideraba ya libre y á D. Miguel olvidado de los disgustos anteriores, el director del periódico vino á mi casa con la triste nueva de que le había citado el señor juez de instrucción para revelar el nombre verdadero del autor de la carta y el suelto, ó para responder á los cargos que en ellos pudieran fundarse. Simulé un valor estóico, aunque se me podía ahorcar con un caballo, y como el doctor Benito me preguntara lo que debíamos hacer en trance tan apurado, recordando á un héroe de novela (mi lectura favorita), dije con una convicción que estaba lejos de sentir:

*Se Continuará.*



**D. Antonio Fuster y Ruiz,**

Maestro de Santolea,

ha fallecido en dicho pueblo el día 8 de los corrientes.

*El director y redactores de LA UNION tienen el sentimiento de participarlo á sus abonados, suplicándoles rueguen al Dios de las Misericordias por el eterno descanso de su alma.*

**R. I. P.**